



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ORDENANZA N° 05/04

VISTO:

Que bien las familias constituyen la primera célula social, no queda clausurada dentro sus propios límites, sino que se expande en primera instancia a la comunidad más próxima que es el barrio representa entonces, el contexto social primigenio.

Cada comunidad barrial configura un espacio con identidad propia en el que se tejen relaciones y vínculos particulares que luego se proyectan a la comunidad, más amplia que es la Sociedad. Así entonces cada barrio construye a través del tiempo su propia historia, su propio espacio geográfico y sociocultural.

Por ello, el propósito de este proyecto es recuperar la historia oficial y fundamentalmente la que emerge de la memoria de sus testigos, vecinos, en relación con las condiciones para la vida, el trabajo, la salud, las comunicaciones, el desarrollo cultural, los progresos en infraestructura y servicios, la práctica de fe, la participación en la vida política, etc los logros, problemas y necesidades que caracterizan a cada comunidad.

Estamos convencidos de que este emprendimiento servirá para revalorizar el pasado afianzando el presente y mirar de modo diferente el futuro. Asimismo, pretende rescatar el valor y la memoria de los pobladores más antiguos, genuinos trasmisores orales de la cultura y tradiciones a las generaciones jóvenes, y en estos, despertar conciencia de la problemática local con el fin de lograr un mayor grado de involucramiento afianzando el sentido de pertenencias hacia lo propio. Y.....

CONSIDERANDO:

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 y por todo ello.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ARTICULO 1ro:

Institúyase al “PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE LOS BARRIOS” en el ámbito del Ejido Municipal

ARTICULO 2do:

Crease el Centro Municipal de investigación de la memoria Histórica de los barrios.-

ARTICULO 3ro:

Crease el registro Municipal de Investigación de la memoria Histórica de Los Barrios –

ARTICULO 4to:

Facultase a la dirección de cultura y educación del Instituciones Intermedias a poner en marcha lo enunciado en enunciado en los artículos 2º y 3º respectivamente

ARTICULO 5to:

- a) Recuperar datos de la Historia oficial y de la que emerge de la memoria de los vecinos sobre la evolución de los distintos barrios de nuestro pueblo.
- b) Reconocer la importancia que estos datos representan para la historia y la cultura de nuestro pueblo.



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

-
- c) Promover la participación de los vecinos con mayor antigüedad en los Barrios para la recopilación de estos datos.
 - d) Crear un espacio adecuado para mantener vigente la memoria barrial
 - e) Promover el sentimiento de pertenencia barrial.
 - f) Promover acciones que preserven en el tiempo la Historia de cada barrio en tanto patrimonio colectivo.

ARTICULO 6to:

El departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Cultura e Instituciones intermedias, instrumentaran un plan de trabajo en forma conjunta con los centros vecinales y otras instituciones de la comunidad, a los efectos de concretar actividades tales como:

- a) Investigación de documento en archivo comunales y provinciales.
- b) Entrevistas personales o grupales con vecinos señeros, considerado representativos en cada comunidad barrial.
- c) Recopilación y organización de material escrito, gráfico y de transmisión oral referido a cada barrio.
- d) Informatización y archivo de material obtenido.

ARTICULO 7mo:



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

El Departamento Ejecutivo a través de las direcciones antes mencionadas deberán incorporar el al Centro Municipal de Investigación personal idóneo dependiente de otras áreas del Municipio con el objeto de conformar un equipo de investigadores. Capacitado para lograr los objetivos, haciendo extensiva la participación a representantes vecinales (todo vecino) interesados, quien actuaran en carácter ad-honorem.-

ARTICULO 8vo:

De Para las acciones de capacitación del equipo a cargo del centro investigación, podrá establecerse convenio con el profesorado de Historia (Instituto de Formación Docente N° 2 a través de sus departamentos de Investigación y desarrollo, asesoramiento y la participación de la misma.

ARTICULO 9no:

El material recopilado referido a la Historia de nuestra ciudad, deberá ser editado y publicado en forma de libro o revistas, como así también estará a disposición de los vecinos para su consulta

ARTICULO 10 MO:

Al efecto de la publicación, se autoriza al Departamento Ejecutivo a formalizar acuerdos con empresas o particulares, interesados en patrocinar la publicación de esta Ordenanza

ARTICULO 11ro:

De Forma.

Sala de Sesiones 05 de Enero del 2004 -



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”
